



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1086/2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1076/2008 -Afectación de Terrenos Municipales al Sindicato del personal de la Carne y sus Derivados de Huinca Renancó -que en su Art. 3°)- establece que las cuotas que podrán abonar los adquirentes de los terrenos de la Municipalidad de Huinca Renancó con fines sociales y que en la misma Ordenanza se identifican, no deberán superar el número de veinte (20); y

CONSIDERANDO:

Que los potenciales adquirentes, de acuerdo a su capacidad económica, han manifestado su petición para que se amplíe el número de cuotas fijadas por la norma referida, y teniendo en cuenta precisamente el fin social de los terrenos que se autoriza vender, se justifica plenamente contemplar y decidir la ampliación razonable del número de cuotas que podrán pagar los compradores, elevándolas a 30 (treinta) cuotas como máximo cumpliéndose así el destino previsto por el legislador, cual es la de otorgar facilidades de pago, conforme las reales posibilidades de los adquirentes. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

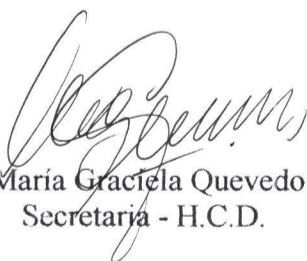
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFICASE la Ordenanza N° 1076/2008 en su Art. 3°).-, elevándose el número de cuotas máximas previstas a 30 (treinta) y quedará redactado de la siguiente manera:


- "Art.3°).- ESTABLECESE que los convenios a suscribir con los adquirentes de los terrenos deberán tener la facilidad de pago en cuotas, dentro de las posibilidades económicas de cada uno, no debiendo superar las mismas el máximo de treinta (30).-"

Art.2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




Ing.. Agr. MARCOS EUGENIO SUÁREZ
Vicepresid. 1° a cargo Presidencia
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 111/2008 de fecha 29 de abril de 2008.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-